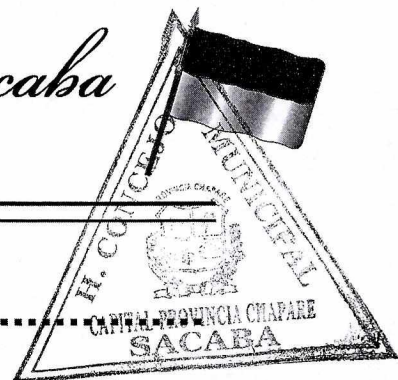


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 094/2017

“LEY MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESPECIALES, VELADA ARTÍSTICA INCLUSIVA Y LA FERIA INTERINSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Mediante nota de fecha de 20 de febrero de 2017, el Comité de Apoyo a la Persona con Discapacidad (COAPEDIS) suscrita por los Florencio Ayala, José Luis Medrano Rafael, Delmy Lanza y el Mag. Javier Mendoza, presentan ante el H. Concejo Municipal de Sacaba, una propuesta de Ley Municipal, solicitando se institucionalice la realización de actividades que incluyan y promuevan la participación de personas con discapacidad, como son los Juegos Deportivos Especiales, Velada Artística Sacabeña y Feria Interinstitucional por el Día de la Persona con Discapacidad.

La Comisión 4ta. Nino, Niña, Adolescente, Genero, Generacional, Seguridad Ciudadana, Personas con Discapacidad y Violencia contra la Mujer de éste Ente Deliberante, a objeto de dar curso a la solicitud, presentan la nota de fecha 13 de marzo de 2017, para que la Directiva del H. Concejo Municipal solicite al Órgano Ejecutivo, informe sobre la factibilidad para asignar recursos a este propósito.

El Alcalde Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, mediante nota de 27 de marzo de 2017, con Cite GAMS CAR. DESP. 394/2017, remite al H. Concejo Municipal de Sacaba, el informe elaborado por la Lic. Mariela Cossio Romero, encargada de UMADIS, referente a las actividades municipales programadas para las Personas con Discapacidad, en la que señala que desde la gestión 2011 al 2016 se ha ido efectuando tres actividades Municipales, integrando las Asociaciones e Instituciones de Personas con Discapacidad del Municipio de Sacaba, fomentando la participación e inclusión social del sector a través de los “JUEGOS DEPORTIVOS ESPECIALES, LA VELADA ARTISTICA Y LA FERIA INTERINSTITUCIONAL POR EL DIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD”, que dichas actividades se realizan con recursos económicos del Municipio a través de la Unidad Municipal de Personas con Discapacidad (UMADIS), para visibilizar la participación activa del sector, demostrando sus diferentes habilidades, destrezas deportivas, artísticas y culturales.

El informe legal HCMS-DAL-N° 041/2017 de fecha 29 de mayo del 2017 elaborado por el Director de Asesoría Legal Abg. Cesar Mauricio Murillo Pérez de este Ente Deliberante recomienda a la Comisión 4ta. dar viabilidad al Proyecto de Ley Municipal adjunto a su informe ya que se realizaron modificaciones por parte de Dirección de Asesoría Legal enmarcadas a la normativa vigente, constando el Proyecto de Ley de 2 títulos, 8 Artículos, 2 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y Abrogatoria, llevando como título **“LEY MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESPECIALES, VELADA ARTÍSTICA INCLUSIVA Y LA FERIA INTERINSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA”**.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal, tiene por objeto reconocer y declarar oficialmente la realización de los **“JUEGOS DEPORTIVOS ESPECIALES, VELADA ARTÍSTICA INCLUSIVA Y LA FERIA INTERINSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD”** en la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO en su Artículo 70 expresa: “Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:

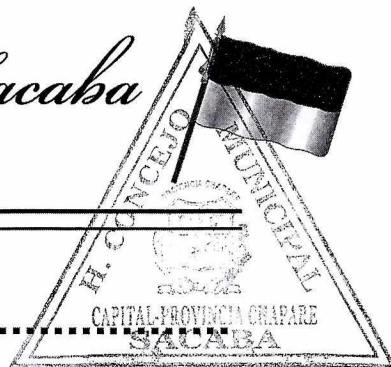
1. A ser protegido por su familia y por el Estado.
2. A una educación y salud integral gratuita.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 094/2017

3. A la comunicación en lenguaje alternativo.
4. A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna.
5. Al desarrollo de sus potencialidades individuales.

Por su parte el Artículo 71 de la mencionada norma suprema, establece: I. Se prohibirá y sancionará cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia y explotación a toda persona con discapacidad. II. El Estado adoptará medidas de acción positiva para promover la efectiva integración de las personas con discapacidad en el ámbito productivo, económico, político, social y cultural, sin discriminación alguna. III. El Estado generará las condiciones que permitan el desarrollo de las potencialidades individuales de las personas con discapacidad.

Del mismo modo en su Artículo 72 establece que: "El Estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley".

La "LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD N° 223" cuyo objeto es garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, en su Artículo 9 señala: I. El Estado Plurinacional de Bolivia adoptará e implementará políticas públicas destinadas a la protección y el desarrollo integral de la persona con discapacidad, de su familia y/o tutores. II. En caso que la persona con discapacidad quede en estado de abandono u orfandad, el Estado asumirá la responsabilidad del mismo de acuerdo a sus competencias nacionales, departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos.

El Decreto Supremo N° 27837, de fecha 14 de noviembre de 2004 que "Declara el día 15 de octubre de cada año como Día Nacional de las Personas con Discapacidad", instruye a "las instituciones públicas y privadas que cuenten con personas con discapacidad cumpliendo con funciones laborales, deben un pequeño acto para conmemorar el Día de la Persona con Discapacidad con el objeto de integrarlas plenamente a su centro de trabajo" criterio que se aplica en el Municipio por lo que se conmemora y se realizan actos en homenaje en esta fecha que permiten dar a conocer las diferentes actividades desarrolladas por el sector de las personas con Discapacidad.

La Ordenanza Municipal N° 077/2012 garantiza los Derechos de las Personas con Discapacidad, al establecer en su Artículo 6 (Transversalidad Temática) de conformidad al Artículo 43 de la ley N° 223 de 2 marzo de 2012 señalando: "Todos los planes, programas y proyectos elaborados en el municipio de Sacaba de manera directa o por delegación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, deberán incluir la discapacidad como tema transversal ineludible tanto en área normativa cuanto en el diagnóstico, análisis, formulación y ejecución de los mismos.

IV. FUNDAMENTACIÓN FINANCIERA

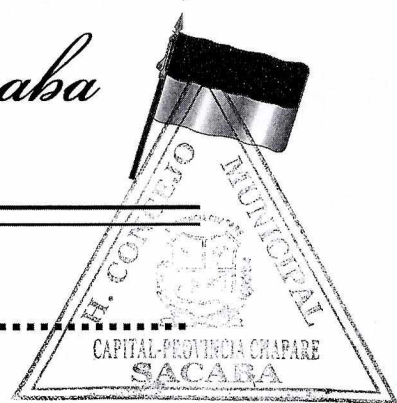
La Unidad Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (UMADIS) a través del informe SMMTDHIP/DDI/UMADIS N° 07/2017 de fecha 22 de marzo de 2017 claramente señalan que, desde la gestión 2011 al 2016 se han encargado de llevar adelante los Juegos Deportivos Especiales, la Velada Artística y la Feria Multisectorial por el día de la Persona con Discapacidad, con recursos económicos del Municipio por lo que el Órgano Ejecutivo Municipal, dentro de los límites financieros y presupuestarios en su Plan Operativo Anual, deberá prever los recursos suficientes para poder desarrollar las actividades señaladas en la presente Ley Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 094/2017

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESPECIALES, VELADA ARTÍSTICA INCLUSIVA Y LA FERIA INTERINSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA”

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). Se reconoce y declara oficialmente la realización de los **“JUEGOS DEPORTIVOS ESPECIALES, VELADA ARTÍSTICA INCLUSIVA Y LA FERIA INTERINSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD”** en la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO 2.- (BASE LEGAL). La presente Ley Municipal, se encuentra respaldada por:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
3. Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”.
4. Ley N° 223 de la Persona con Discapacidad.
5. Ley Municipal N° 78/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo.
6. Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba.
7. Otras disposiciones legales referentes a la materia.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal, es de cumplimiento obligatorio para todos los estantes y habitantes en la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4.- (ACTIVIDADES). El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a través de la Unidad Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – UMADIS; Jefatura de Deportes y la Jefatura de Cultura, deberán organizar y realizar las actividades correspondientes a: **LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESPECIALES, VELADA ARTÍSTICA INCLUSIVA y LA FERIA INTERINSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, cada año, en coordinación con las Asociaciones e Instituciones legalmente establecidas en el Municipio que velan por el bienestar de las Personas con Discapacidad, sean estas de carácter Público, Privadas, Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 5.- (JUEGOS ESPECIALES). Con la finalidad de fomentar, promocionar y demostrar las habilidades deportivas de las personas con discapacidad el Gobierno Autónomo Municipal, implementará las siguientes disciplinas:

- a) Natación.
- b) Fútbol.
- c) Lanzamiento de la boccia.
- d) Carrera en silla de ruedas
- e) Baloncesto en silla de ruedas.
- f) Concurso de gateo.
- g) Ciclismo adaptado.
- h) Otras que se encuentren comprendidas en los deportes paralímpicos.

ARTÍCULO 6.- (VELADA ARTÍSTICA INCLUSIVA). Con el objetivo de llevar adelante la Velada Artística Inclusiva, cuyo fin es demostrar las habilidades y aptitudes con las que cuentan las personas con discapacidad se implementan los siguientes ámbitos:

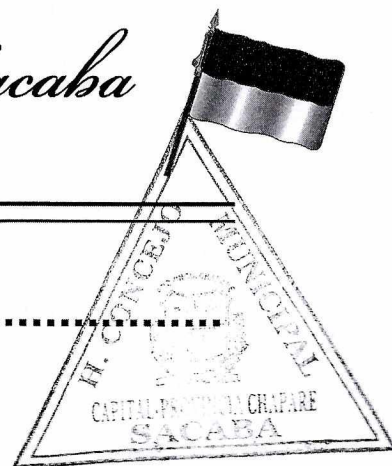
- a) Danza.
- b) Canto.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 094/2017

- c) Baile.
- d) Teatro.
- e) Poesía.
- f) Ejecución de instrumentos musicales.
- g) Escultura.
- h) Pintura.
- i) Otras.

ARTÍCULO 7.- (FERIA INTERINSTITUCIONAL). Con la finalidad de llevar adelante la Feria Interinstitucional, cuya finalidad es el de demostrar las capacidades y aptitudes que tienen las personas con discapacidad, se implementan los siguientes ámbitos:

- a) Manualidades o productos artesanales.
- b) Elaboración de alimentos.
- c) Informativa.
- d) Otras.

ARTICULO 8.- (DEL PRESUPUESTO). Con la finalidad de promover las actividades expresas en la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá prever en el POA de cada año los recursos necesarios para lograr el objetivo de las actividades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus unidades correspondientes, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, elaborará la Reglamentación a la presente Ley Municipal.

SEGUNDA.- En aplicación al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente norma al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para fines de Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Quedan derogadas y abrogadas, todas las disposiciones municipales contrarias a la presente Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete años.

Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA



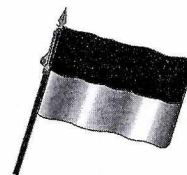
Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimaha Quispe Abasto
CONCEJAL



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 094/2017

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

